MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Por cuanto

El Concejo Municipal Distrital de La Arena, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo del 2017

CONSIDERANDO

Que, los artículos 197º y 199 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley Nº 27680 que aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamenten la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, mediante la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar Artículo 1º establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el artículo IV, señala que los gobiernos públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo de ley preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme la Ley de la materia, y en concordia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 18º y 20º de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, enuncian que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del Sector Público;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01- instructivo para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados, aprobado mediante R/D N° 007-2010-EF-76.01 del 26 de marzo del 2010, de carácter general y permanente, indica que, el presupuesto participativo basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para buscar el bienestar de la población; lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren sustantivamente las condiciones de vida de las personas, por eso se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

En uso de sus facultades por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime del pleno del concejo se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2018-2020, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA.

TITULO I
GENERALIDADES
Capítulo 1:
Finalidad, Objeto y Ámbito

ARTÍCULO 1º: FINALIDAD.- La presente Ordenanza tiene como finalidad institucionalizar el proceso Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, como instrumento de gestión que contribuya a forjar el ejercicio de una ciudadanía plena, dentro de un proceso de participación y concertación local, para el logro del desarrollo sostenible del Distrito.

ARTÍCULO 2º: OBJETO.- Es objeto de la presente Ordenanza establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, en el marco de la Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, su Reglamento Decreto Supremo Nº 171-2003-EF y su modificatoria, Ley Nº 29298 Ley que modifica la Ley Nº 28056; Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 3º: ÁMBITO.- La aplicación de la presente Ordenanza para el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, comprende el ámbito geográfico del Distrito de La Arena. Los ciudadanos residentes en este distrito tienen derecho a participar en los procesos de programación, vigilancia y control del presupuesto participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados, mediante los mecanismos establecidos en la presente ordenanza y los dispositivos legales que rigen la materia.

Capítulo 2:
Características y Enfoque del Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura

ARTÍCULO 4º: CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.- El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura:

1. Responde a las competencias municipales y a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado;
2. Es coordinado con los sectores y las instituciones públicas y privadas que operan en el distrito;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

3. Determina sus prioridades en forma concertada con la sociedad civil organizada;
4. Toma en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, con un horizonte multianual;
5. Tiene capacidad de adaptación y flexibilidad ante situaciones coyunturales cambiantes;
6. Es descentralizado y ampliamente participativo con la sociedad civil del distrito.

ARTÍCULO 5º: PROYECTOS DE IMPACTO.- El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, determinará los proyectos de inversión pública de impacto para el desarrollo local, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos municipales, teniendo en cuenta un enfoque multianual.

ARTÍCULO 6º: ENFOQUE DE RESULTADOS.- El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollará dentro de un enfoque de Resultados. Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

ARTÍCULO 7º: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, se desarrollará dentro de un enfoque de Igualdad de Oportunidades, con la finalidad de promover el mejoramiento de la calidad de vida para las mujeres y hombres, fortaleciendo la democracia, equidad social y el desarrollo del distrito.

TITULO II
INSTANCIAS Y FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2018-2020, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA

Capítulo 3:
Instancias del Presupuesto Participativo

ARTÍCULO 8º: INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- Constituyen instancias de participación en el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura.

a) El Consejo de Coordinación Local distrital – CCLD
b) El Concejo Municipal
c) El Comité de Vigilancia
d) El Equipo Técnico

ARTÍCULO 9º: ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO PARTICIPATIVO.-

9.1. Alcalde

a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación.
b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
h) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

9.2 Consejos de Coordinación Local Distrital

a) Participar y promover activamente el proceso.
b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

9.3. El Concejo Municipal.- Es competente para:

a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

9.4. Agentes Participantes.

a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
c) Otros que demande el proceso.

9.5. El Comité de Vigilancia.- Se elige al inicio del proceso y le compete:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
b) Informar al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

9.6. El Equipo Técnico Municipal.- tiene la función de:

a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
b) Facilitar información para el desarrollo del proceso.
c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

9.7. Oficina de Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto

a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Capítulo 4:
Fases del Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura

ARTÍCULO 10º: FASES.- El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, se desarrolla a través de las siguientes fases:

1) Preparación.
2) Concertación.
3) Coordinación entre niveles de gobierno.
4) Formalización.

ARTÍCULO 11º: FASE DE PREPARACIÓN.- Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro de los agentes participantes, y capacitación a los agentes participantes.

ARTÍCULO 12º: FASE DE CONCERTACIÓN.- Comprende el desarrollo de talleres de trabajo y la formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 13º: FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.- Consiste en organizar mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con el gobierno provincial, y Regional, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

ARTÍCULO 14º: FASE DE FORMALIZACIÓN.- Considera las actividades de Formalización en el PIA 2018 de los Acuerdos y compromisos, y la rendición de cuentas.

TITULO III
ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2018-2020, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA
Capítulo 5:
Fases de Preparación

ARTÍCULO 15º: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.- El Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, está conformado de la siguiente manera:

1. El Subgerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

2. El Subgerente de Desarrollo Urbano-Rural
3. El Subgerente de Desarrollo Económico Local
4. El Subgerente de Desarrollo Social
5. El Subgerente de Servicios Públicos
6. El Jefe de Imagen Institucional
7. Jefe de la OPMI
8. Jefe de la Unidad Formuladora

Mediante Resolución de Alcaldía se oficializará el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, indicando los nombres y apellidos de sus integrantes, el plazo de la designación y las funciones a desempeñar.

ARTÍCULO 16º: DEFINICION DE CARTERA DE PROYECTOS.- El Equipo Técnico presenta la Cartera de Proyectos la cual debe contener el detalle de los proyectos que se vienen ejecutando, así como los que cuentan con perfil y/o expediente técnico, y que se enmarcan dentro de las prioridades distritales, regionales y nacionales.

ARTÍCULO 17º: CONVOCATORIA.- El Gobierno Local, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local convocan a la población organizada, a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados buscando garantizar una eficiente y correcta comunicación con los Agentes Participantes. Asimismo, se convocará a las distintas entidades sectoriales del Estado, y a las instituciones públicas y/o privadas que realizan acciones en el ámbito del distrito de La Arena.

ARTÍCULO 18º: INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.- La Secretaria General, a través de documento convocara a las autoridades locales y los miembros representantes de la sociedad civil de la jurisdicción para que realicen su inscripción en el proceso convocado

ARTÍCULO 19º: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.- Los requisitos a presentar por los agentes participantes son los siguientes:

a) Copia Simple de la Resolución de Reconocimiento de la Institución u Organización que representa.
b) Ficha de Registro del Agente Participante, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada.
c) Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde Distrital, que contenga la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará como titular, así como la designación de un representante alterno (suplente) para que asuma su representatividad en caso de ausencia del titular designado (adjuntar Ficha de Inscripción).
d) Copia del Acta de Asamblea de su Organización que aprueba su designación
e) Copia de DNI del Agente Participante.

Para efecto del Registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad Distrital de La Arena

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

abrirá el Libro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020.El plazo de inscripción de los Agentes Participantes será considerado según Cronograma General de la convocatoria. Finalizada esta fase, el Gobierno Local Distrital de La Arena, procederá a publicar la relación de los Agentes Participantes aptos para participar del proceso.

La inscripción se realiza a través de la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, cuyo responsable está obligado a recibir las solicitudes que se presenten.

Capítulo 6:
Fases de Coordinación entre Niveles de Gobierno

ARTÍCULO 20º: FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.- El Alcalde del Gobierno Local de La Arena efectúa las coordinaciones que estime necesarias con la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional, a fin de definir el campo de acción y las prioridades de inversión en el distrito. Estas coordinaciones tienen el propósito de:

a) Orientar la inversión provincial y regional hacia los resultados priorizados en el distrito.
b) Proponer proyectos para su cofinanciamiento por el Gobierno Local Provincial y/o el Gobierno regional.
c) Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Capítulo 7:
Fases de Formalización

ARTÍCULO 21º: TALLER CENTRAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.- El Equipo Técnico presenta la propuesta de Plan de Inversión Municipal, para su discusión, modificación y/o aprobación por los Agentes Participantes.

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura. El Alcalde lo somete a la aprobación final de los Agentes Participantes.

El Alcalde, los miembros del CCL y los Agentes Participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos. También pueden suscribir el Acta los representantes del sector público y de las instituciones privadas que se encuentren presentes en el evento.
Se conforma el comité de vigilancia de acuerdo a lo establecido en el título III.

ARTÍCULO 22º: DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos serán remitidos a la Municipalidad Provincial de Piura y a la DNPP, en el plazo establecido por el MEF en la Directiva correspondiente, bajo responsabilidad del Equipo Técnico.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos serán publicados en la página Web institucional y un resumen de los mismos será publicado en el boletín informativo de la Municipalidad de La Arena.

ARTÍCULO 23º: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.- Los proyectos contenidos en el Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos serán incluidos en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio multianual 2018-2020, para su aprobación por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24º: REEMPLAZO DE PROYECTOS.- Si por razones de carácter técnico o por limitaciones presupuestales, u otras debidamente fundamentadas, un determinado proyecto priorizado en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, no puede ser ejecutado, el Alcalde podrá disponer el reemplazo de dicho proyecto por otro, atendiendo a los resultados priorizados participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención.

El Alcalde comunicará por escrito los cambios producidos al Consejo de Coordinación Local del distrito, y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Capítulo 8:
Cronograma del Proceso

ARTÍCULO 25º: CRONOGRAMA.- Las actividades se realizarán de acuerdo al Cronograma siguiente:

01	PREPARACION DEL PROCESO, REUNION CON EL ETM Y ELABORACION Y PRESENTACION DE PROPUESTA DE ORDENANZA AL CCL	Del 02/05 al 18/05/ del 2017.
02	REUNION CON EL CCL PARA REVISION Y APROBACION DE ORDENANZA DEL PPP 2017, REVISION DE TECHOS PRESUPUESTALES.	23/05/2017
03	CONVOCATORIA, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.	Del 24/05 al 31/05/2017.
04	04 TALLERES DE CAPACITACION SOBRE NUEVA NORMATIVA DE PMI, EXPOSICION DE DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LAS BRECHAS DE NECESIDADES, INFORME DE LA EJECUCION DE LA INVERSION Y DESIGNACION DE DELEGADO DE COMITÉ DE VIGILANCIA.	01/06/2017 La Arena 02/06/2017 Chatito 06/06/2017 Vichayal 07/06/2017 Casagrande
05	PREPARACION DE INFORMACION POR PARTE DEL ETM PARA EL TALLER CENTRAL DE RENDICION CTAS	Del 24/05 al 09/05/2017.
06	CAPACITACION MIEMBROS CCL Y COMITÉ DE VIGILANCIA	26 de Mayo de 2017

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

06	DISCURSO DE ORDEN BALANCE DE GESTION Y RENDICION DE CUENTAS MUNICIPAL.	15/06/2017
07	ASAMBLEA DE VALIDACION, PRIORIZACION, FORMALIZACION DE ACUEROS Y JURAMENTACION DE COMITÉ DE VIGILANCIA.	20/06/2017
08	REGISTRO DE INFORMACION DE RESULTADOS DEL PPP 2016 EN EL APLICATIVO WEB DEL MEF, ENVIO DE INFORMACION A LA MPP.	A PARTIR DEL DEL 26/06

TITULO IV
MECANISMOS DE VIGILANCIA
Capítulo 9:
El Comité de Vigilancia

ARTÍCULO 26º: ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.- El Comité de Vigilancia es elegido por los Agentes Participantes en el Taller de formalización de acuerdos y compromisos y le compete las atribuciones señaladas en el artículo 9° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 27º: REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CV.- Pueden ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia los Agentes Participantes que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser dirigente reconocido en la zona y/o distrito.
b) Residir en la jurisdicción distrital.
c) No ser miembro del Comité de Vigilancia en funciones.
d) No haber sido condenado judicialmente por delito doloso.

ARTÍCULO 28º: MODALIDAD PARA LA ELECCIÓN DEL CV.- El Comité de Vigilancia 2017-2018 está integrado por (04) miembros de los que por lo menos uno (01) de los miembros elegidos deben ser mujer.

La conformidad del comité de vigilancia debe procurar la participación de mujeres, jóvenes y representantes de comunidades y otros grupos vulnerables, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 29º: FACULTAD DE DENUNCIAR.- El comité de Vigilancia es competente para presentar, debidamente documentada, un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

ARTÍCULO 30º: RECONOCIMIENTO.- El Concejo Municipal, en el término de diez días hábiles después de la elección, mediante Acuerdo Municipal, reconoce formalmente al Comité de Vigilancia.

El Acuerdo Municipal respectivo contiene los nombres y apellidos de los miembros, las funciones a desempeñar y la información que la municipalidad le brindará para facilitar el ejercicio de su

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 -2017-MDLA/A

La Arena, 22 de Mayo de 2017.

cargo, de conformidad con lo establecido en el instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 del Presupuesto Participativo Basado en resultado.

ARTÍCULO 31º: INFORMACIÓN PARA LOS CIUDADANOS.- El Gobierno Local, a través de la Secretaría General, proporciona a la ciudadanía en general la información que soliciten respecto al proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2018-2020, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TITULO V
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En los casos no previstos en la presente Ordenanza el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, dispondrá las acciones complementarias que permitan el adecuado cumplimiento desarrollo del proceso.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la vitrina pública municipal, sin perjuicio de su difusión por otros medios de comunicación del Distrito de La Arena.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Neyth Harrinson Talledo Rojas
ALCALDE